



ALCALDÍA DE PASTO  
DECRETO N° 0237 DE 2020  
(22 de Mayo)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS DE POLICÍA CON  
MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID 19 EN EL  
MUNICIPIO DE PASTO**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y 25 de la ley 1551 de 2012

**CONSIDERANDO**

Que conforme al contenido del artículo 2 de la Constitución Nacional, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades; al igual que para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

Que mediante oficio S-2020-021377/SUBCO-COSEC-SEPRI 29.25 del 22 de mayo de los cursantes, dirigido al Alcalde Municipal de Pasto, suscrito por el Señor Coronel HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA, Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto, informa sobre la tendencia en el comportamiento social y delictivo con relación a la aplicación de los decretos presidenciales y municipales en la ciudad de Pasto; entre los datos se destaca:

*En el tema de riñas, se presentó durante esa semana un reporte a través del CAD de 129 casos, dejando un saldo lamentable de 01 homicido, 11 personas lesionadas y 22 casos de violencia intrafamiliar, la mayoría de estos casos relacionados con la gesta desmesurada de alcohol.*

Frente a esta situación, solicita *“Estudiar la posibilidad de decretar la Ley seca, con el fin de anticipar posibles hechos delictivos y de comportamientos contrarios a la convivencia, de cara al puente festivo del 25 de mayo y donde de acuerdo a los históricos (fin de semana 24, 25 y 26 de mayo de los años 2018 – 2019) es de alta atención, por el incremento en acciones de violencia y hechos de homicidio en un 18%.”*

Finalmente, se presentan resultados positivos en cuanto a reducción de lesiones personales y riñas con la implementación de la medida de “Ley Seca” durante el fin de semana de conmemoración del “Día de la Madre”, con respecto a vigencias anteriores.

Que, el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 contempla algunas potestades de policía en cabeza de los alcaldes municipales, así:

**“COMPETENCIA EXTRAORDINARIA DE POLICÍA DE LOS GOBERNADORES Y LOS ALCALDES, ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDAD.** *Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores:*



ALCALDÍA DE PASTO  
DECRETO N° 0237 DE 2020  
(22 de Mayo)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS DE POLICÍA CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO**

(...)

7. Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

(...)

12. Las demás medidas que consideren necesarias para superar los efectos de la situación de emergencia, calamidad, situaciones extraordinarias de inseguridad y prevenir una situación aún más compleja."

Que este despacho, ve conveniente acoger la recomendación hecha por el Comandante de Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adoptar como medidas transitorias de policía en el Municipio de Pasto, las siguientes:

**LEY SECA.** Prohibir en todo el municipio de Pasto, la venta y el consumo de bebidas embriagantes desde las seis (6:00) p.m. del viernes 22 de mayo de 2020 hasta las seis (6:00) a.m. del martes 26 de mayo del 2020.

Adicionalmente, durante el mismo lapso se prohíbe el porte de armas de fuego.

**ARTICULO 2º:** Remitir copia del presente acto, al Comando de Policía Metropolitana de Pasto, a los Secretarios de Gobierno, Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde a sus competencias legales y reglamentarias.

**ARTÍCULO 3º.** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, divulgar el presente acto administrativo, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general.

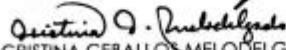
**ARTÍCULO 4º.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

  
GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:

  
CRISTINA CEBALLOS MEODELGADO  
Jefe de Oficina Jurídica

  
CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES  
Secretario de Gobierno Municipal